Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

000077

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR **JUAN AUGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ** POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE, 29 MAR 2017

V I S T O S:

1º) Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; **3°)** Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4°)** Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **5°)** Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **6°)** Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **7º)** Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" **8°)** Resolución N°16 del año 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **9°)** Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de material fungible, a través de Orden de Compra Nº 845-28-CM17 emitida con fecha 26-01-2017, procedente de la Licitación ID 2239-4-LP14, al proveedor JUAN AUGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ, RUT 7.695.706-1.

Que, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID Nº 2239-4-LP14 establece que: "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día corrido de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las Entidades de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.".

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO 2%	VALOR TOTAL NETO	2% MULTA
MASA MODELADO ARTEL 1110342	106	26-01-2017	14-02-2017	16-02-2017	2	0	621	1.316	64.510	2.580
.TON TORRE CORRUGADO BOLSO 1181388	208	26-01-2017	14-02-2017	16-02-2017	2	0	866	3.603	176.525	7.061
							TOTAL DCTO CM	4.919	241.035	9.641
								IVA	45.797	0
								TOTAL	286.832	9.641

R E S U E L V O:

1. Aplíquese al Proveedor **JUAN AUGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ, RUT 7.695.706-1, la siguiente** multa: **$9.641.- (Nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos) por la compra adquirida para el programa 1,** que equivalente al 2 % del

valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día corrido de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **JUAN AUGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ, RUT 7.695.706-1,** conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACA

PAMELA SIERRA SOTO
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI TARAPACÁ

PSS/KBR/PCC/JFL/plv

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.